

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso Ejecutivo Singular, teniendo en cuenta que por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567 se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos con ocasión a la emergencia sanitaria debido al Covid19, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de costas. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 3 de julio de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, seis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la anterior constancia, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., el Juzgado dispone:

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Radicado: 2018-00038
Proceso: Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 033 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 DE JULIO DE 2020.

(Original firmado)

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario